

terio para las Administraciones Públicas de 7 de febrero de 1989, que desestimó en alzada el recurso interpuesto contra la resolución del Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 12 de agosto de 1988, en la cual se fijó la prestación de pensión de jubilación de don Teodoro Martínez de Lecea Mendizábal, determinando con cargo al Ayuntamiento de San Sebastián, debemos declarar y declaramos:

Primero.—La disconformidad a Derecho de los actos impugnados en cuanto imponen al Ayuntamiento de San Sebastián el cargo de la prestación reconocida, que en consecuencia debemos anular y anulamos en dicho aspecto.

Segundo.—Que el Ayuntamiento de San Sebastián no debe abonar tal prestación.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22) el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11775 *ORDEN de 2 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 772-B/1989, promovido por don Dositeo Gallego Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 772-B/1989, en el que son partes, de una, como demandante don Dositeo Gallego Rodríguez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 14 de marzo de 1989, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dositeo Gallego Rodríguez, funcionario jubilado del Ayuntamiento de Madrid, representado en esta causa por el Abogado don Antonio Méndez García y contra la Resolución de fecha 14 de marzo de 1989, que denegó al recurrente el abono, a efectos de pensión de jubilación, de tres años, un mes y ocho días, correspondientes al servicio militar prestado por el recurrente (Resolución, dictada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, MUNPAL), y contra la Resolución de fecha 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho interesado contra la anterior Resolución, debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones impugnadas por estimarlas conformes a derecho; y ello, sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11776 *ORDEN de 2 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 276/1989, promovido por doña Montserrat Pallarés Pons.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 24 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 276/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Montserrat Pallarés Pons, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 5 de septiembre de 1988, sobre fecha de nombramiento en virtud de concurso convocado para la provisión de plazas vacantes.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Montserrat Pallarés Pons contra los actos del MUNPAL y Ministro para las Administraciones Públicas, antes expresados, debemos declarar y declaramos los mismos no ajustados a Derecho, en cuanto a denegar a la actora el reconocimiento de su nombramiento como funcionaria de carrera desde el mes de julio del año 1985, declarando, por el contrario, su derecho a tal reconocimiento como funcionaria de carrera de la Administración Local, grupo Administrativo, desde el 30 de julio de 1985, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración sin abono de los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan podido ocasionar, y sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11777 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 582/1987, promovido por don Ricardo Bernáldez Avila.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 22 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Ricardo Bernáldez Avila, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de febrero de 1987, que deses-